

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-AS-SM-23-2024-CS-GRP-1
		Fecha del informe	14/08/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE GENERAL REGIONAL, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPO MECANICO
---	---	---

3	ANTECEDENTES	Con fecha 24 de julio de 2024 se convoca el procedimiento de selección AS-SM-023-2024-CS-GRP-2da Convocatoria con un valor referencial de S/ 103,727.19, siendo declarado desierto el 18/07/2024.
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4,1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA "B" BELHO HORIZONTE - QUEBRADA EL ENCANTO - VALLE NAZARETH - RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"
4,2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-023-2024-CS-GRP
4,3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4,4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron ... participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: Que las ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6,1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6,2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6,3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6,4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6,5	Otras	SE DESCALIFICARON LA OFERTAS PRESENTADAS POR LA RAZON DE QUE NO CUMPLEN CON LO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS
		X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7,1	El valor .....	no estuvo acorde con los precios del mercado.
7,2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7,3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

7,4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7,5	Otros	
7,6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas	

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- El área usuaria de la contratación que confirme si realizará o no alguna modificación a los Términos de Referencia, de considerarse alguna modificación se solicitará una nueva aprobación del expediente.

2.- Se recomienda llevar a cabo de inmediato una nueva convocatoria del procedimiento de selección, ello para poder contar con la contratación requerida a la brevedad posible.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**



Ing. Miguel Angel TUFINO VILLANES  
PRIMER MIEMBRO - TITULAR



Ing. Brian Francisco CHAVEZ HUERTA  
PRESIDENTE - TITULAR



C.P.C. Cristian J. PEREZ DE LA CRUZ  
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS-GRP-2; CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA "B" BELHO HORIZONTE – QUEBRADA EL ENCANTO – VALLE NAZARETH – RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"

En la ciudad de Pasco, a las 14:49 horas del día 14 del mes de agosto del año 2024 en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Pasco – Sede Central, sito en la calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el Comité de Selección, quien se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS-GRP-2, cuyo objeto de convocatoria es : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA "B" BELHO HORIZONTE – QUEBRADA EL ENCANTO – VALLE NAZARETH – RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"; de conformidad al artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el Comité de Selección está conformado por:

- Ing. Brian Francisco CHAVEZ HUERTA
• Ing. Miguel Ángel TUFINO VILLANES
• C.P.C. Cristian J. PEREZ DE LA CRUZ

Presidente - Titular
Primer Miembro - Titular
Segundo Miembro - Titular

El Comité de selección da inicio al acto informando que se han registrado los siguientes participantes de forma electrónica el cual se consigna a continuación:

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Adscripción, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. It lists 10 providers with their respective details.

10 registros encontrados, mostrando 10 registros(s) de 1 a 10. Página 1 / 1

Acto seguido se ha procedido a descargar a través del SEACE 3.0 dos (02) ofertas, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación:

Table with 11 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro, Hora de registro, Usuario de registro, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado, Miembro, Acciones. It lists 2 offers.

2 registros encontrados, mostrando 2 registros(s) de 1 a 2. Página 1 / 1

El Comité de Selección hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al Artículo 2 de la Ley N° 30225 – PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- 1. Teniendo en cuenta la PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de los documentos exigidos en sección específica de las bases y determina que las ofertas responden a las características y/o requisitos técnicos y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; de conformidad al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido se procede a revisar los documentos de presentación obligatoria:



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR: CONSORCIO SUPERVISION SELVA (Integrado por: GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO y GONZALES VERGARA LEVILLER), el mismo que CUMPLE con la forma de presentación de la oferta, asimismo cumple con lo exigido en la sección de documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas que son las reglas definitivas, por lo que la propuesta del postor CONSORCIO SUPERVISION SELVA (Integrado por: GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO y GONZALES VERGARA LEVILLER) es considerada ADMITIDA.

POSTOR: CONSORCIO VIAL-EL ENCANTO (Integrado por: GRUPO KADOSH R & V E.I.R.L. y YABAR BECERRA WALTER), el mismo que NO CUMPLE con la forma de presentación de la oferta, en vista de que, el postor ha omitido la presentación del Anexo N° 7 con lo exigido en la sección específica, en el capítulo II numeral 2.2.2. OFERTA ECONOMICA, por lo que no estaría cumpliendo con la presentación de la oferta exigido en las bases integradas que son las reg las definitivas, por lo que la propuesta del postor CONSORCIO VIAL-EL ENCANTO (Integrado por: GRUPO KADOSH R & V E.I.R.L. y YABAR BECERRA WALTER) es considerada NO ADMITIDA.

A continuación, el Comité de Selección procede a calificar y evaluar las ofertas del postor procediendo a revisar los documentos que contiene su oferta técnica, a fin de verificar que cumplan con presentar todos los documentos de presentación obligatoria; los requisitos de calificación de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Estado y, efectuar la evaluación, de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de Contrataciones el Estado, todo ello conforme a las bases administrativas del Procedimiento de Selección.

Acto seguido y habiendo sido admitida las ofertas de los postores CONSORCIO SUPERVISION SELVA (Integrado por: GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO y GONZALES VERGARA LEVILLER), el Comité de Selección procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación y evaluación, de corresponder.

- 2. Teniendo en cuenta la CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTA. el comité de selección realiza la calificación y evaluación de las ofertas técnicas de los postores que fueron admitidas, conforme a los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR	B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	B.1. FORMACION ACADEMICA	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
CONSORCIO SUPERVISION SELVA (Integrado por: GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO y GONZALES VERGARA LEVILLER)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)

(\*) el postor no acredita la experiencia del postor en la especialidad por los siguientes motivos:

DETALLE DE LOS CONTRATOS			
ITEM	EXPERIENCIA N°	MONTO	ACREDITACION
01	EXPERIENCIA N° 01	S/ 19,616.03	El postor no acredita la experiencia debido a que no acredita de manera correcta la experiencia del postor en la especialidad, puesto que, la documentación presentada para sustentar la



PERU

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
PASCOCOMITÉ DE  
SELECCIONUnidos  
para Avanzar

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

			experiencia no es la exigida en las bases integradas.
02	EXPERIENCIA N° 02	S/ 16,081.93	El postor no acredita la experiencia debido a que no acredita de manera correcta la experiencia del postor en la especialidad, puesto que, la documentación presentada para sustentar la experiencia no es la exigida en las bases integradas.
03	EXPERIENCIA N° 03	S/ 26,409.47	El postor no acredita la experiencia debido a que no acredita de manera correcta la experiencia del postor en la especialidad, puesto que, la documentación presentada para sustentar la experiencia no es la exigida en las bases integradas.
04	EXPERIENCIA N° 04	S/ 5,977.80	Cumple con la acreditar correctamente esta experiencia.
05	EXPERIENCIA N° 05	S/ 10,800.00	Cumple con la acreditar correctamente esta experiencia.
06	EXPERIENCIA N° 06	S/ 35,097.08	Cumple con la acreditar correctamente esta experiencia.
07	EXPERIENCIA N° 07	S/ 261,359.28	El postor no acredita la experiencia debido a que no acredita de manera correcta la experiencia del postor en la especialidad, puesto que, la documentación presentada para sustentar la experiencia no es la exigida en las bases integradas.
08	EXPERIENCIA N° 08	S/ 81,600.00	Cumple con la acreditar correctamente esta experiencia.
09	EXPERIENCIA N° 09	S/ 639,730.00	El postor no acredita la experiencia debido a que no acredita de manera correcta la experiencia del postor en la especialidad, puesto que, la documentación presentada para sustentar la experiencia no es la exigida en las bases integradas.
10	EXPERIENCIA N° 10	S/ 35,898.63	El postor no acredita la experiencia debido a que no acredita de manera correcta la experiencia del postor en la especialidad, puesto que, la documentación presentada para sustentar la experiencia no es la exigida en las bases integradas.

Por lo que al concluir la revisión de la experiencia del postor en la especialidad y hacer la sumatoria de la experiencia valida, el postor solamente acredita un monto de S/ 133474.88, por lo que no alcanzaría a acreditar los requisitos de calificación por lo que la propuesta del postor **CONSORCIO SUPERVISION SELVA (Integrado por: GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO y GONZALES VERGARA LEVILLER)** es **DESCALIFICADA**

Ing. Miguel Ángel TUFINO VILLANES  
PRIMER MIEMBRO - TITULAR

Ing. Brian Francisco CHAVEZ HUERTA  
PRESIDENTE - TITULAR

C.P.C. Cristian J. PEREZ DE LA CRUZ  
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR



PERU

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
PASCO

COMITÉ DE  
SELECCION



Unidos  
para Avanzar

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS-GRP-2; CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA "B" BELHO HORIZONTE – QUEBRADA EL ENCANTO – VALLE NAZARETH – RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**

El Comité de Selección, procede a la **declaratoria de desierto** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS-GRP-2**, cuyo objeto de convocatoria es: **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA VECINAL RUTA "B" BELHO HORIZONTE – QUEBRADA EL ENCANTO – VALLE NAZARETH – RIO PUCHARINE, LONG. 20+700 KM, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**

Asimismo, se advierte que, de conformidad al artículo 65 del Reglamento de Contrataciones del Estado:

- 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Siendo las 17:30 horas del día 14 del mes de agosto del año 2024, el Comité de Selección, culmina el acto privado, firmando la presente en señal de conformidad.

Ing. Miguel Ángel TUFINO VILLANES  
PRIMER MIEMBRO - TITULAR

Ing. Brian Francisco CHAVEZ HUERTA  
PRESIDENTE - TITULAR

C.P.C. Cristian J. PEREZ DE LA CRUZ  
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR